

**“Por medio de la cual se concede un permiso remunerado por calamidad doméstica y se hace un encargo”**

La Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar

En uso de sus atribuciones legales y en ejercicio de las facultades contenidas en la ordenanza N°035 de 2013, el decreto 498 de 2013 y

### CONSIDERANDO

Que el encargo es considerado una situación administrativa por medio de la cual se designa a un servidor público para asumir total o parcialmente las funciones de otro empleo o realizar actividades inherentes a su cargo.

Que la suscrita Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, **CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ**, debe ausentarse por tres (3) días por motivo de calamidad familiar, contados a partir de hoy doce (12) de junio de 2017.

Que el artículo 34 del decreto 1950 de 1973, establece que “hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para sumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular; desvinculándose o no de las propias de su cargo”.

Que la dinámica de la Administración Pública implica que las actividades no se paralicen por la ausencia de empleados o servidores públicos, razón por la cual surge la necesidad de encargar a un funcionario del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, que posea el perfil para desempeñar las funciones de Director General mientras que dure la ausencia del titular del empleo.

Que realizado el respectivo proceso de verificación, se constató que la señora **ALEXANDRA GUERRA TORRES**, quien desempeña el cargo de Directora Técnica de Cultura de la entidad cumple con los requisitos legales para ser encargado de las funciones de la Directora General, mientras dure su ausencia.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Encárguese a la Directora Técnica de Cultura, señora **ALEXANDRA GUERRA TORRES**, Código 009, Grado 1 del Nivel directivo, de las funciones de la **DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR**, por el periodo comprendido entre el doce (12) y catorce (14) de junio del 2017, desde las diez (10) horas del día lunes doce (12) de junio de 2017 hasta las veinticuatro (24:00) horas del día miércoles 14 de junio de 2017, sin desvincularse del cargo que esta ejerciendo.

**SEGUNDO:** El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

**TERCERO:** Comunicar la presente resolución a los interesados, con copia a sus respectivas Hojas de vida, para los fines legales pertinentes.

**CUARTO:** presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Turbaco a los

12 JUN. 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ**  
DIRECTORA GENERAL